

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLENO/2025/5	El ple

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

29 de mayo de 2025

Duración:

Desde las 20:02 hasta las 20:49

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Héctor Ramos Portolés

Secretario:

Joaquín Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Alejandro Maireles Rodriguez	SÍ
Andrea Esteve Santamaría	SÍ
Héctor Ramos Portolés	SÍ
Javier Victoria Martinez	SÍ
Jordi Carballeira Marti	SÍ
Josep Cristià Linares Vayo	SÍ
José Enrique Esteve Rodríguez	SÍ
Juan Carlos Gascon Pauner	SÍ
Judith Calpe Salvador	SÍ
Maryuri Gutiérrez Bejarano	SÍ

Pablo Anton Barrera	SÍ
Sergio Martínez Bausá	SÍ
Silvia Llorens Nebot	SÍ
Vicent Esteve Tena	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del acta de fecha 24 abril 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el borrador del acta y no habiendo observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera legalmente aprobada.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_29_05_2025_01R.mp3

2. Expediente 1565/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 03/2025

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 2, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo de la relación F/2025/24 emitido en fecha 16 de mayo de 2025, en el expediente TCF-2025-84, donde se informa de la existencia de unas obligaciones económicas indebidamente adquiridas por importe presupuestario de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (105.988,32 €) e importe total de factura de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (108.801,14 €).

Vista la necesidad de obtener un título jurídico que habilite la aplicación de la obligación al presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto informe de los órganos gestores de fecha 19 de mayo de 2025, donde se indica que los gastos incluidos en la relación corresponden a prestaciones cuyas facturas cuentan con la conformidad de las autoridades y empleados públicos y que se han realizado las prestaciones y los precios son ajustados a mercado, así como que los proveedores han actuado de buena fe por orden de la administración.

Visto el informe conjunto de Secretaria e Intervención de fecha 19 de mayo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1076 de 19 de mayo de 2025.

Resolución:

La Concejala Maryuri explica el asunto, los diferentes portavoces de los Grupos exponen su sentido del voto.

Sometido a votación por 8 votos a favor, 3 abstenciones del Grupo del PP y 2 votos en contra de los Concejales del Grupo VdB, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones recogidas en el Anexo I y cuya cuantía total asciende a la cantidad CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (105.988,32 €) e importe total de factura de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (108.801,14 €) por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial por importe total de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (105.988,32 €) e importe total de factura de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (108.801,14 €) para imputar las obligaciones indebidamente adquiridas a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto para 2025, previstas en el Anexo I.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_29_05_2025_02R.mp3

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO

3. Expediente 1576/2025. PROPUESTA GRUPO VdB MODIFICAR DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES						
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento					

Hechos y fundamentos de derecho:

El incremento de los impuestos y tasas sufridos por todos los españoles desde la administración pública en los últimos años, así como del incremento de los productos de primera necesidad y energía han menguado la capacidad económica de todos los habitantes dejando a más de un 25% de la población en riesgo de exclusión social .

Por tanto, vemos necesaria la modificación de la ordenanza de IBI y tasa basuras y así, aminorar la carga impositiva por parte del ayuntamiento a aquellas familias con ingresos más bajos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1063 de 16 de mayo de 2025.

Resolución:

El Concejál Gascón explica la propuesta y añade que ha realizado una pequeña enmienda sobre el texto inicial que se ha remitido a todos los Portavoces y en donde dice bonificación del IBI, se

modifica por ayuda al IBI, por la imposibilidad legal de establecer bonificaciones no previstas en el TRLHL a este impuesto.

Todos los Grupos se muestran a favor del acuerdo, aunque se matiza que es instar al estudio de la medida. Sometida a votación, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Desde Veïns de Borriol mediante esta propuesta instamos al alcalde a **la modificación de la ordenanza de Basura** con siguiente bonificación.

Bonificaciones de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos siempre que el conjunto de ingresos de la unidad familiar (base imponible general del IRPF) no supere:

a) El resultado de multiplicar el indicador público de renta de efectos múltiples anual (IPREM referido a 14 pagas) vigente en la fecha de devengo por 2 veces y multiplicarlo por el número de integrantes de la unidad familiar: 25% de bonificación.

b) El resultado de multiplicar el indicador público de renta de efectos múltiples anual (IPREM referido a 14 pagas) vigente en la fecha de devengo por 1,5 veces y multiplicarlo por el número de integrantes de la unidad familiar: 50% de bonificación. La aplicación de estas bonificaciones tendrá carácter rogado y deberá solicitarse antes del 1 de marzo de cada ejercicio por los interesados que reúnan los requisitos exigidos, surtiendo efectos únicamente para el ejercicio en que se solicita. A la solicitud se acompañará la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de cada uno de los miembros de la familia que obtenga rentas, referido al último ejercicio disponible.

Del mismo modo , mediante esta propuesta instamos al alcaldía a la modificación , si fuese necesario , para aplicar una ayuda al pago del IBI ,con las siguientes condiciones

Ayuda de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos siempre que el conjunto de ingresos de la unidad familiar (base imponible general del IRPF) no supere: a) El resultado de multiplicar el indicador público de renta de efectos múltiples anual (IPREM referido a 14 pagas) vigente en la fecha de devengo por 2 veces y multiplicarlo por el número de integrantes de la unidad familiar: 25% de bonificación. b) El resultado de multiplicar el indicador público de renta de efectos múltiples anual (IPREM referido a 14 pagas) vigente en la fecha de devengo por 1,5 veces y multiplicarlo por el número de integrantes de la unidad familiar: 50% de bonificación. La aplicación de estas bonificaciones tendrá carácter rogado y deberá solicitarse antes del 1 de marzo de cada ejercicio por los interesados que reúnan los requisitos exigidos, surtiendo efectos únicamente para el ejercicio en que se solicita. A la solicitud se acompañará la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de cada uno de los miembros de la familia que obtenga rentas, referido al último ejercicio disponible.

IBI Y TASA BASURAS: Esta ayuda y bonificación solo se aplicará a aquel inmueble que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar, y para poder disfrutar de ella se deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales a la fecha de fin del plazo de la solicitud de la bonificación. La ayuda en el IBI es incompatible con la regulada en el apartado 5 del artículo del reglamento del IBI de forma que su reconocimiento impedirá la aplicación de la bonificación por la instalación de sistemas para el aprovechamiento eléctrico o térmico de la energía proveniente del sol.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_29_05_2025_03R.mp3

Documentos anexos:

- Anexo 2. mocio

4. Expediente 1524/2025. E.M.C. 11/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AMORTIZAR DEUDA FINANCIADO POR REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) dispone que el superávit presupuestario, según criterios de contabilidad nacional, debe destinarse a la amortización de la deuda financiera.

De conformidad con el expediente de la liquidación 2024 del Ayuntamiento de Borriol, el superávit ha sido de 321.442,59 € y el remanente de remanente de tesorería para gastos generales de 1.213.888,06 €, por lo que deberá de destinarse obligatoriamente a amortizar deuda por la cantidad de 321.442,59 €.

A pesar de que la obligación de amortizar anticipadamente deuda está limitada a dicho importe, esta Alcaldía ,en aras de la mejor gestión de lo recursos y la reducción del pago de intereses, pretende amortizar anticipadamente la totalidad del préstamo, que se contrajo el año pasado para la adquisición y reforma de inmuebles.

Se trata de un gasto específico y determinado que no debe demorarse al ejercicio siguiente ya que impediría cumplir con la normativa y con la reducción del pago de intereses.

SEGUNDO. Visto que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 177 del TRLRHL.

TERCERO. Visto el informe del Interventor municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1073 de 16 de mayo de 2025.

Resolución:

El Alcalde informa sobre el resultado de la votación en la CIG, la Concejala Maryuri explica el asunto. Todos los Grupos se muestran conformes con la medida y por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Incremento de créditos de gastos

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORT E
AMORT PRÉST A L/P CAJAMAR ADQ INMUEBLES	011-91300	550.000 €
TOTAL		550.000 €

Incremento de créditos de ingresos

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPOR TE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	550.000 €
TOTAL		550.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_29_05_2025_04R.mp3

Documentos anexos:

- Anexo 3. INFORME INTERVENCION 2025-0100 [Informe intervención]

5. Expediente 1529/2025. Baja de crédito y suplemento de crédito para adquisición terrenos instituto.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. En diciembre de 2024 se formalizó con CAJAMAR una operación de crédito a largo plazo para la adquisición de terrenos del instituto por importe de 320.000 €, con un plazo de disposición de fondos de un año, no habiendo sido dispuesto.

El presupuesto municipal del ejercicio 2025 contempla, en el estado de gastos, la aplicación presupuestaria 920-60000 AQUISICIÓN DE TERRENOS por importe de 320.000 €, financiada por la operación de crédito.

En el Pleno de Abril se acordó la adquisición de los terrenos por importe de 265.331 €.

El remanente de tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del presupuesto 2024 ha sido de 1.213.888,06 €.

Visto que el préstamo no ha sido dispuesto y que existe remanente de tesorería para gastos generales suficiente para financiar la adquisición, se propone dar de baja el crédito de la aplicación presupuestaria 920-6000 por importe de 320.000 € y realizar un suplemento de crédito en la misma aplicación presupuestaria por importe 265.331 € financiada por remanente de tesorería para gastos generales.

De este modo, no se dispondrá de la operación de crédito firmada con CAJAMAR, por lo que se realiza la anulación del crédito por la cuantía financiada por la misma. El suplemento de crédito se trata de un gasto específico y determinado que no debe demorarse al ejercicio siguiente, ya que impediría la reducción del pago de intereses financieros.

SEGUNDO. Visto que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 175 y 177 del TRLRH, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Visto el informe del Interventor municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1070 de 16 de mayo de 2025.

Resolución:

El Alcalde informa sobre el resultado de la votación en la CIG, la Concejala Maryuri explica el asunto. Todos los Grupos se muestran conformes con la medida y por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de baja por anulación y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

1. BAJA DE CRÉDITO POR ANULACIÓN

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920-60000	AQUISICIÓN DE TERRENOS INSTITUTO	320.000 €
TOTAL		320.000 €

**2. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR REMANENTE DE TESORERÍA
PARA GASTOS GENERALES**

Incremento de créditos de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

920-60000	AQUISICIÓN DE TERRENOS INSTITUTO	265.331 €
TOTAL		265.331 €

Incremento de créditos de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	265.331 €
TOTAL		265.331 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_29_05_2025_05R.mp3

Documentos anexos:

- Anexo 4. INFORME INTERVENCION 2025-0101 [Informe intervención]

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Expediente 1345/2025. Informe 1 trim 2025 de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Maryuri Gutierrez Bejarano, Concejala delegada del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Borriol, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/883 de 24 de abril de 2025.

Resolución:

DOY CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO del informe del primer trimestre de 2025 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, así como del informe del primer trimestre de

2025 del periodo medio de pago a proveedores (PMP).

Todos los presentes quedan informados y enterados del asunto.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_29_05_2025_06AC.mp3

Documentos anexos:

- Anexo 5. Informe Tesorería morosidad 1T 2025

7. Expediente 1322/2025. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que en virtud del artículo 191.3 del TRLHL y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 se aprobó por Alcaldía en fecha 29 de abril la liquidación del presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Borriol.

De conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del TRLHL y en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril se dará cuenta de la liquidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1034 de 13 de mayo de 2025.

Resolución:

PRIMERO Y ÚLTIMO.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Borriol al Pleno de la Corporación.

Todos los presentes quedan informados y enterados del asunto.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_29_05_2025_07AC.mp3

Documentos anexos:

- Anexo 6. DECRET 2025-0829 [Resolución PR/2025/907 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]
- Anexo 7. INFORME INTERVENCION 2025-0089 [INFORME LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024]
- Anexo 8. INFORME INTERVENCION 2025-0090 [INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA]

8. Expediente 1369/2025. EJECUCIÓN TRIMESTRAL 1T 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO Y ÚLTIMO.- A la vista de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de

octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1032 de 13 de mayo de 2025.

Resolución:

PRIMERO Y ÚLTIMO.- Dar cuenta al Pleno del Informe de estabilidad presupuestario del primer trimestre 2025 elaborado por el Interventor, cuyos datos han sido elevados al Ministerio de Hacienda mediante firma electrónica en la aplicación de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Todos los presentes quedan informados y enterados del asunto.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_29_05_2025_08AC.mp3

Documentos anexos:

- Anexo 9. INFORME INTERVENCION 2025-0092 [Informe Trimestral Interventor Estabilidad Presupuestaria]

9. Expediente 1361/2025. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la 772/2025 hasta la 955/2025 (ambas inclusive)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas por este órgano de gobierno que se adjuntan a este acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1119 de 23 de mayo de 2025.

Resolución:

Todos los presentes quedan informados y enterados del asunto.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_29_05_2025_09AC.mp3

Documentos anexos:

- Anexo 10. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA 772 HASTA 955 DEL 2025 (AMBAS INCLUSIVES)

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de los presentes se realizan las siguientes preguntas y ruegos (...)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora y día al principio indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario certifico con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_29_05_2025_10RYP.mp3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLENO/2025/5

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 1565/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 03/2025

- Anexo 1. ANEXO

2. Expediente 1576/2025. PROPUESTA GRUPO VdB MODIFICAR DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES

- Anexo 2. mocio

3. Expediente 1524/2025. E.M.C. 11/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AMORTIZAR DEUDA FINANCIADO POR REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

- Anexo 3. INFORME INTERVENCION 2025-0100 [Informe intervención]

4. Expediente 1529/2025. Baja de crédito y suplemento de crédito para adquisición terrenos instituto.

- Anexo 4. INFORME INTERVENCION 2025-0101 [Informe intervención]

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1. Expediente 1345/2025. Informe 1 trim 2025 de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

- Anexo 5. Informe Tesorería morosidad 1T 2025

2. Expediente 1322/2025. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024

- Anexo 6. DECRET 2025-0829 [Resolución PR/2025/907 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]

- Anexo 7. INFORME INTERVENCION 2025-0089 [INFORME LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024]

- Anexo 8. INFORME INTERVENCION 2025-0090 [INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA]

3. Expediente 1369/2025. EJECUCIÓN TRIMESTRAL 1T 2025

- Anexo 9. INFORME INTERVENCION 2025-0092 [Informe Trimestra Interventor Estabilidad Presupuestaria]

4. Expediente 1361/2025. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la 772/2025 hasta la 955 /2025 (ambas inclusive)

- Anexo 10. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA 772 HASTA 955 DEL 2025 (AMBAS INCLUSIVES)

Las facturas correspondientes a SERVICIOS incluidas en la relación son las siguientes:

Nº de Entrada	Nº de Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto explicativo	Aplic.
24/02/2025	C109240 91636	22/02/2025	575,98	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Nº cuenta 26199669. Periodo facturado:22/01/2025 al 21/02/2025	2025 920 22200
24/03/2025	C109242 41025	22/03/2025	575,02	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Nº cuenta 26199669. Periodo facturado: 22/02/2025 al 21/03/2025	2025 920 22200
31/03/2025	2025 2025092 43	31/03/2025	379,96	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Licència d'us Drag per a usuaris il·limitats / Integración API. Gest 2025/464	2025 132 22799
02/04/2025	251553	01/04/2025	1127,13	B12922977	SISTEMAS DE OFICINA DE LEVANTE SLU (CANON)	WSG00546 Modelo: IAVC3530i-IMAGE RUNNER ADVANCE C3530i ID: 1285 Datos inst.: AYTO. DE BORRIOL - REGISTRO Plaza LA FONT 1	2025 920 22799
03/04/2025	FV25 377	02/04/2025	475,53	B12941910	720Tec SLL	Mantenimiento y asistencia técnica del parque informático. / ABRIL 2025	2025 920 22799
03/04/2025	25 209	31/03/2025	474,32	B12410403	GRUAS LA PLANA, S.L.	01/03 SERVICIO GRUA 1 VEHICULO / 01/03 SERVICIO GRUA 3 VEHICULOS	2025 133 22799
03/04/2025	1625100 323	31/03/2025	1347,75	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (tetma)	SERVICIO DE RECOGIDA DE CARTON PUERTA A PUERTA. MES DE MARZO 2025 / SERVICIO DE RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS MES DE MARZO	2025 1621 2270000
03/04/2025	1625100 322	31/03/2025	29672,46	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (tetma)	SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE MARZO 2025 / SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA	2025 1621 2270000
08/04/2025	B 93	01/04/2025	1355,2	E44512721	EMEDE ASSESSORES LABORALS	CUOTA SERVICIOS LABORALES Marzo 2025	2025 920 22799
16/04/2025	251939	16/04/2025	85,72	B12922977	SISTEMAS DE OFICINA DE LEVANTE SLU (CANON)	HGY06679 Modelo: IR1730i-IR1730i ID: 390 BIBLIOTECA Gest 2025/547	2025 920 22799
02/05/2025	1625100 505	30/04/2025	1379,83	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (tetma)	SERVICIO DE RECOGIDA DE CARTON PUERTA A PUERTA. MES DE ABRIL 2025. IPC 85% S/2,8% =2,38% / SERVICIO DE RECOGIDA DE ENVAS	2025 1621 2270000
02/05/2025	252045	02/05/2025	1748,92	B12922977	SISTEMAS DE OFICINA DE LEVANTE SLU (CANON)	WSG00546 Modelo: IAVC3530i-IMAGE RUNNER ADVANCE C3530i ID: 1285 Datos inst.: AYTO. DE BORRIOL - REGISTRO Plaza LA FONT 1	2025 920 22799
02/05/2025	1625100 506	30/04/2025	1476,64	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (tetma)	IMPORTE REGULARIZACIÓN DE PRECIOS DE FEBRERO Y MARZO 2025	2025 1621 2270000

02/05/2025	1625100 514	30/04/2025	30380,09	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (tetma)	SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE ABRIL 2025. IPC 85% S/2,8% =2,38% / SERVICIO D	2025 1621 2270000
03/05/2025	2025 2025116 82	30/04/2025	379,96	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Llicència d'us Drag per a usuaris il·limitats / Integración API. Gest 2025/	2025 132 22799
07/05/2025	25 296	30/04/2025	1495,56	B12410403	GRUAS LA PLANA, S.L.	01/04 SERVICIO GRUA 3 VEHICULOS / 05/04 SERVICIO GRUA 1 VEHICULO / 09/04 SERVICIO GRUA 1 VEHICULO / 12/04 SERVICIO GRUA	2025 133 22799
09/05/2025	B 119	01/05/2025	1355,2	E44512721	EMEDE ASSESSORES LABORALS	CUOTA SERVICIOS LABORALES Abril 2025 Gest 702/2025	2025 920 22799
			74.285,27				

Las facturas correspondientes a SUMINISTROS incluidas en la relación son las siguientes:

Nº de Entrada	Nº de Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto explicativo	Aplic.
03/04/2025	2025-724- 100206542	31/03/2025	446,37	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS RESSA	Uso tarjeta Cepsa-detallado mes de marzo 2025	2025 920 22103
05/04/2025	FACTUR_ARR FPRAL2503-07546	31/03/2025	1123,49	B84736354	HUNE RENTAL SLU	Dumper autocargable 2000kg (01/03/25 - 31/03/25, Nº Contrato: CTRES24-0110439) / Seguro Diario (01/03/25 - 31/03/25,	2025 920 203
06/05/2025	FE2513700745003 1	01/04/2025	16,13	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS-POWER S.A. (Grupo Naturgy)	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 01/03/2025 - 27/03/2025 68 kWh x 0,002340 EUR/kWh / A	2025 920 22102
06/05/2025	FE2513700756236 2	03/04/2025	171,42	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS-POWER S.A. (Grupo Naturgy)	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 01/03/2025 - 27/03/2025 2.315 kWh x 0,002340 EUR/kWh	2025 920 22102
07/05/2025	FE2513700743965 4	01/04/2025	200,32	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS-POWER S.A. (Grupo Naturgy)	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 01/03/2025 - 27/03/2025 2.721 kWh x 0,002340 EUR/kWh	2025 920 22102
07/05/2025	90031114	30/04/2025	14200,25	A12000022	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	TERMINO FIJO / CASCO URBANO (48.230 m3x10,90 c3/m3) / POLIG. INDUST.(672 m3x10,90 c3/m3)	2025 161 22101
07/05/2025	FE2513700764973 3	07/04/2025	1017,61	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS-POWER S.A. (Grupo Naturgy)	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 01/03/2025 - 27/03/2025 15.080 kWh x 0,002340 EUR/kWh	2025 920 22102

08/05/2025	2025-724-100306612	30/04/2025	491,51	A25009192	REDESPAÑOLA DE SERVICIOS RESSA	Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto.	2025 920 22103
09/05/2025	FACTUR_ARR FPRAL2504-08009	30/04/2025	1123,49	B84736354	HUNE RENTAL SIU	Dumper autocargable 2000kg (01/04/25 - 30/04/25, Nº Contrato: CTRES24-0110439) / Seguro Diario (01/04/25 - 30/04/25,	2025 920 203
09/05/2025	PI2414200011480 7	03/04/2024	177,72	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	CUOTA FIJA (62.0) / TÉRMINO VARIABLE 24.01.2024 - 31.01.2024 / TÉRMINO VARIABLE 01.02.2024 - 29.02.2024 / TÉRMINO VARI	2025 920 22102
09/05/2025	PI2414200011481 8	03/04/2024	105,45	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	CUOTA FIJA (62.0) / TÉRMINO VARIABLE 24.01.2024 - 31.01.2024 / TÉRMINO VARIABLE 01.02.2024 - 29.02.2024 / TÉRMINO VARI	2025 920 22102
09/05/2025	PI2414200011480 8	03/04/2024	233,29	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	CUOTA FIJA (62.0) / TÉRMINO VARIABLE 24.01.2024 - 31.01.2024 / TÉRMINO VARIABLE 01.02.2024 - 29.02.2024 / TÉRMINO VARI	2025 920 22102
09/05/2025	PI2414200011480 5	03/04/2024	1042,69	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	CUOTA FIJA (62.0) / TÉRMINO VARIABLE 24.01.2024 - 31.01.2024 / TÉRMINO VARIABLE 01.02.2024 - 29.02.2024 / TÉRMINO VARI	2025 920 22102
02/04/2025	90030917	31/03/2025	14013,21	A12000022	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	TERMINO FIJO / CASCO URBANO (46.749 m3x10,90 c3/m3) / POLIG. INDUST.(593 m3x10,90 c3/m3)	2025 161 22101
07/05/2025	FE2513700744997 1	01/04/2025	152,92	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS-POWER S.A. (Grupo Naturgy)	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 01/03/2025 - 27/03/2025 2.055 kWh x 0,002340 EUR/kWh	2025 920 22102
			34515,87				



Juan Carlos Gascón Pauner y Jordi Carballeira Marti, concejales del Ayuntamiento de Borriol del Grupo Municipal Veïns de Borriol, presenta al Ayuntamiento – Pleno la siguiente:

MOCION

El incremento de los impuestos y tasas sufridos por todos los españoles desde la administración pública en los últimos años, así como del incremento de los productos de primera necesidad y energía han menguado la capacidad económica de todos los habitantes dejando a más de un 25% de la población en riesgo de exclusión social .

Por tanto, vemos necesaria la modificación de la ordenanza de IBI y tasa basuras y así, aminorar la carga impositiva por parte del ayuntamiento a aquellas familias con ingresos más bajos.

Por todo ello, desde Veïns de Borriol mediante esta propuesta **INSTAMOS** al alcalde a la modificación de la ordenanza tanto del IBI como de Basura con la siguiente bonificación.

Bonificaciones de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos siempre que el conjunto de ingresos de la unidad familiar (base imponible general del IRPF) no supere:

- a) El resultado de multiplicar el indicador público de renta de efectos múltiples anual (IPREM referido a 14 pagas) vigente en la fecha de devengo por 2 veces y multiplicarlo por el número de integrantes de la unidad familiar: 25% de bonificación.
- b) El resultado de multiplicar el indicador público de renta de efectos múltiples anual (IPREM referido a 14 pagas) vigente en la fecha de devengo por 1,5 veces y multiplicarlo por el número de integrantes de la unidad familiar: 50% de bonificación.

La aplicación de estas bonificaciones tendrá carácter rogado y deberá solicitarse antes del 1 de marzo de cada ejercicio por los interesados que reúnan los requisitos exigidos, surtiendo efectos únicamente para el ejercicio en que se solicita. A la solicitud se acompañará la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de cada uno de los miembros de la familia que obtenga rentas, referido al último ejercicio disponible.

IBI Y TASA BASURAS: Esta bonificación solo se aplicará a aquel inmueble que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar, y para poder disfrutar de ella se deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales a la fecha de fin del plazo de la solicitud de la bonificación. La bonificación en el IBI es incompatible con la regulada en el apartado 5 del artículo del reglamento del IBI de forma que su reconocimiento impedirá la aplicación de la bonificación por la instalación de sistemas para el aprovechamiento eléctrico o térmico de la energía proveniente del sol.

Expediente n.º: 1524/2025

Procedimiento: Modificación de Crédito 11/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AMORTIZAR DEUDA FINANCIADO POR REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia obrante en el expediente se solicita informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito. En virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 214 del TRLRHL y en base al artículo 4 del RD 128/2018 y por tanto en ejercicio del control financiero se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Suplemento de crédito, por un importe total de 550.000 €, siendo la propuesta la siguiente:

Incremento de crédito del presupuesto de gastos

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AMORT PRÉST A L/P CAJAMAR ADQ INMUEBLES	011-91300	550.000 €
TOTAL		550.000 €

Incremento del presupuesto de ingresos

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	550.000 €
TOTAL		550.000 €

SEGUNDO. El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

De acuerdo con el artículo 36 del RD 500/1990 los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El artículo 37 del RD 500/1990 establece que los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de

La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (artículo 158.2 TRLHL.).

La aprobación de los expedientes por el pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En el artículo 38 del RD 500/1990 se indica que la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (artículo 158.2, L.R.H.L.).

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

De acuerdo con el derecho positivo expuesto se informa de que se cumplen con los requisitos expuestos, puesto que:

- a) El expediente objeto de informe reúne los requisitos exigidos legalmente por el TRLHL y el RD 500/1990.
- b) La competencia corresponde al Pleno, siendo el procedimiento el mismo que para la aprobación del presupuesto.
- c) Se considera correcta la fuente de financiación, dado que se efectúa con cargo al remanente líquido de tesorería.

TERCERO. El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) dispone que el superávit presupuestario, según criterios de contabilidad nacional, debe destinarse a la amortización de la deuda financiera.

De conformidad con el expediente de la liquidación del presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Borriol, el superávit fue de 321.442,59 € y el remanente de tesorería para gastos generales de 1.213.888,06 €, existiendo la obligación de amortizar anticipadamente deuda por 321.442,59 €.

Visto que se van a destinar 550.000 € a amortizar deuda anticipadamente, se cumpliría con lo dispuesto en el artículo 32 de la LOEPSF.

CUARTO. A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, se debe de indicar que el cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos . Al no estar comprendida la modificación de crédito en ninguno de dichos capítulos, no afectará a la estabilidad presupuestaria.

Así mismo, tampoco incrementará el gasto computable de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, al no afectar a los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.

EL INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Expediente n.º: 1529/2025

Procedimiento: Modificación de Crédito 12/2025 BAJA DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO ADQUISICIÓN TERRENOS FINANCIADO POR REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia obrante en el expediente se solicita informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito. En virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 214 del TRLRHL y en base al artículo 4 del RD 128/2018 y por tanto en ejercicio del control financiero se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente bajo la modalidad de baja por anulación y suplemento de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

1. BAJA DE CRÉDITO POR ANULACIÓN

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920-60000	AQUISICIÓN DE TERRENOS INSTITUTO	320.000 €
TOTAL		320.000 €

2. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Incremento de créditos de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920-60000	AQUISICIÓN DE TERRENOS INSTITUTO	265.331 €
TOTAL		265.331 €

Incremento de créditos de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	265.331 €
TOTAL		265.331 €

SEGUNDO. Los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/1990 regulan las bajas por anulación, indicando que es el Pleno el órgano competente para su aprobación, que las mismas no podrán suponer perturbación de un servicio y que, entre otros, la ejecución de cualquier acuerdo del Pleno podrá dar lugar a las mismas.

La propuesta presentada cumple dicha requisito, al proponerse al Pleno y al no existir perturbación del servicio, sino simplemente un cambio en la forma de financiación de la adquisición.

TERCERO. El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

De acuerdo con el artículo 36 del RD 500/1990 los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El artículo 37 del RD 500/1990 establece que los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos

dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (artículo 158.2 TRLHL.).

La aprobación de los expedientes por el pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En el artículo 38 del RD 500/1990 se indica que la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (artículo 158.2, L.R.H.L.).

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

De acuerdo con el derecho positivo expuesto se informa de que se cumplen con los requisitos expuestos, puesto que:

- a) El expediente objeto de informe reúne los requisitos exigidos legalmente por el TRLHL y el RD 500/1990.
- b) La competencia corresponde al Pleno, siendo el procedimiento el mismo que para la aprobación del presupuesto.
- c) Se considera correcta la fuente de financiación, dado que se efectúa con cargo al remanente

líquido de tesorería.

CUARTO. A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, se debe de indicar que, la presente modificación incrementa la capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional, al minorarse el gasto previsto para la adquisición de terrenos y no producir efectos en los ingresos, ya que ninguno de los mismos afectaba a los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos.

Así mismo, reducirá el gasto computable de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, al reducirse el gasto previsto en el presupuesto.

EL INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Legislación aplicable

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de marzo de 2021.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad (Morosidad)

Entidad: Ayuntamiento de Borriol
 Informe correspondiente al ejercicio: 2025
 Trimestre: Primer Trimestre

a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	42,61	381	393.135,10	43	59.112,02
20.- Arrendamientos y Cánones	44,09	3	1.750,51	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	32,98	45	67.521,88	4	4.220,49
22.- Material, Suministros y Otros	44,43	333	323.862,71	39	54.891,53
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00



Inversiones reales	28,80	14	248.751,55	1	9.900,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados en el trimestre	37,59	395	641.886,65	44	69.012,02

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	38,60	125	182.451,60	11	9.115,08
20.- Arrendamientos y Cánones	37,50	2	2.246,98	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	35,95	10	2.499,79	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	38,65	113	177.704,83	11	9.115,08
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00



24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	99,95	5	8.797,31	4	13.621,99
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	4,00	1	150,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	94,31	17	11.900,47	6	4.493,80
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	48,51	148	203.299,38	21	27.230,87

Informe TRIMESTRAL del periodo medio de pago a proveedores (PMP)

Entidad: Ayuntamiento de Borriol
Informe correspondiente al ejercicio: 2025
Trimestre: Primer Trimestre

Ratio operaciones pagadas	24,88
Importe operaciones pagadas	814.710,35
Ratio operaciones pendientes de pago	40,51
Importe operaciones pendientes de pago	173.656,44
Periodo medio de pago de la Entidad (PMP)	27,63

Borriol, a la fecha expresada al margen

EL TESORERO

(Documento firmado electrónicamente)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Expediente nº: 1322/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

HÈCTOR RAMOS PORTOLÉS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borriol (Castellón), en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa vigente, adopta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de ejercicio 2024, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el informe de Intervención sobre la liquidación y sobre la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Sostenibilidad Financiera.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Vista la propuesta de resolución PR/2025/907 de 25 de abril de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el resto de la normativa vigente y desarrollo, RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2024, cuyas magnitudes fundamentales son las siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 867.901,28 €.

RTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 1.213.888,06 €.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS SEC: EXISTE CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN.

REGLA DE GASTO: SE CUMPLE.

CAPITAL VIVO: 11,2 %.

AHORRO NETO: 957.972,80 €.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del TRLHL, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime]

Ajuntament de Borriol

Lo manda y firma el alcalde, del que como secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción en el libro de resoluciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Borriol, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte de la Alcaldía a de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



TERCERO.- La liquidación del presupuesto de Borriol del ejercicio económico de 2024, formado por la Alcaldía de la entidad, queda integrado por el Presupuesto de la propia entidad.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

QUINTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2024, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo, los siguientes datos:

[illegible]

SEXTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2024, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo los siguientes datos:

Clasificación CAPÍTULO :	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.511.000,00		2.511.000,00	2.484.376,47	98,94	2.216.384,60	10.040,47	2.206.344,13	88,81	278.032,34	-26,63
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	75.000,00		75.000,00	105.396,08	140,53	107.025,10	1.629,02	105.396,08	100,00		30,31
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.062.527,92	44.427,99	1.106.955,91	1.028.098,38	92,88	884.088,24	1.874,89	882.213,35	85,81	145.885,03	-78,81
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.945.472,08	522.421,22	2.467.893,30	2.839.531,08	115,06	2.779.929,30	16.000,54	2.763.928,76	97,34	75.602,32	371,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES.				6.759,52		6.759,52		6.759,52	100,00		6,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		620.309,92	620.309,92	309.341,11	49,87	178.403,20		178.403,20	57,67	130.937,91	-310,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		1.054.099,30	1.054.099,30								-1.054,01
9	PASIVOS FINANCIEROS.	920.000,00		920.000,00	600.000,00	65,22	600.000,00		600.000,00	100,00		-320,01
	Suma	6.514.000,00	2.241.298,43	8.755.298,43	7.373.502,64	84,22	6.772.589,96	29.544,92	6.743.045,04	91,45	630.457,60	-1.381,11



SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
- El resultado presupuestario del ejercicio
- Los remanentes de crédito
- El remanente de tesorería

OCTAVO.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 3.704.133,25 euros
- Obligaciones pendientes de pago: 534.957,32 euros

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.



- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados).

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO** es de **867.901,28 euros**, conforme se detalla a continuación:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 202
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	6.464.161,53	5.511.986,97		952.174,5
b) Operaciones de capital	309.341,11	892.598,84		-583.257,7
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.773.502,64	6.404.585,81		368.916,8
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	600.000,00	8.140,44		591.859,5
2. Total operaciones financieras (c+d)	600.000,00	8.140,44		591.859,5
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	7.373.502,64	6.412.726,25		960.776,3
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			174.467,69	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			109.452,84	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			376.795,64	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-92.875,11	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				867.901,2

DÉCIMO.- Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes



de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Los **remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas**, ascienden a un total de 1.813.846,14 euros.

UNDÉCIMO.- El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

• **Fondos líquidos comprenderán:**

- Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

• **Derechos pendientes de cobro** comprenderán:



- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Señalar que los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del Ayuntamiento de Borriol deberían de ser depurados.

• **Obligaciones pendientes de pago** comprenderán:

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

• **Partidas pendientes de aplicación definitiva** estará formada por:

- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA** de la entidad local es de 4.809.808,69 euros.

DUODÉCIMO.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos del remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se ha dotado como dudoso cobro al 100%, como consecuencia de la entrada en concurso de la empresa URBANIZACIÓN LA COMA, S.A., 2021-E-RE-2567 de fecha 02/12/2021, las liquidaciones de 142.697 € y 1.745.998,11 €. Para el resto de derechos de pendientes de cobro se ha dotado el



dudoso cobro conforme lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL y las Bases de ejecución del presupuesto del Borriol.

Respecto al exceso de financiación afectada producido el mismo, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación así como, el exceso de financiación afectada obtenemos el **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES** que en el presente caso obtiene el siguiente resultado: **1.213.888,06 euros**.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA				EJERCICIO 21	
CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		1.722.159,19		791.575
	2. Derechos pendientes de cobro		3.704.133,25		3.673.625
430	+ del Presupuesto corriente	630.457,60		362.290,59	
431	+ del Presupuestos cerrados	3.018.646,91		3.266.684,51	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	55.028,74		44.654,59	
	3. Obligaciones pendientes de pago		534.957,32		225.597
400	+ del Presupuesto corriente	288.882,53		48.376,42	
401	+ del Presupuestos cerrados	1.483,88			
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	244.590,91		177.220,73	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-81.526,43		-62.721
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	87.875,26		68.888,89	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.348,85		6.160,42	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.809.808,69		4.176.883
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		2.760.307,57		2.925.286
	III. Exceso de financiación afectada		835.613,06		552.057
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.213.888,06		699.537

DECIMOTERCERO.- Con los cálculos anteriores, se obtendrá el remanente de tesorería para gastos generales ajustado, por la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

En la presente entidad local los saldos son los siguientes:

- **Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto:** 38.597,35 euros
- **Saldo obligaciones por devolución de ingresos pendientes:** 179,01 euros

Por lo que, **EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO** es de **1.175.111,70 euros**.



En Borriol, a la fecha de la firma electrónica de este documento

EL INTERVENTOR



INFORME DEL CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA LIQUIDACIÓN DE 2024

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública

SEGUNDO. Legislación aplicable:



- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera.



Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda “global” fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las Entidades Locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaless
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas



Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, siendo dicha diferencia de - **109.746,23 €**.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Dichos ajustes se han confeccionado en el anexo sobre el cumplimiento de la LOEPSF presente en el expediente, siendo los siguientes:

- **Ajuste 1.** *Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos: diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.*



-142.013,55 €

- **Ajuste 2.** Devolución participación tributos del estado.

+ 40.309,12 €

- **Ajuste 14.** Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas».

+54.230,19 €

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Borriol, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados, muestra una **capacidad de financiación de 321.442,59 €**.

CONCEPTOS	IMPORTES (euros)
Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	6.773.502,64 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto	6.404.585,81 €
A) TOTAL (Superávit/Déficit no fin. según contabilidad Presupuestaria)	+ 368.916,83 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulos 1, 2 y 3	-142.013,55 €
2) Devolución participación tributos del estado.	+ 40.309,12 €
3) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (413)	+ 54.230,19 €
B) TOTAL AJUSTES	- 47.474,24 €
D) Capacidad/necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional (A+B+C)	321.442,59 €



SEXTO. Cálculo de la Regla del gasto

El artículo 12 de la LOEPSF indica en su punto 1 que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. El artículo 15.5 de la LOEPSF indica que “la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública estará acompañada de un informe en el que se evalúe la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos”. El informe al que se refiere el mencionado artículo 15.5 elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad fija una tasa de referencia de crecimiento del PIB del 2,6% para el 2024, 2,7% para el 2025 y 2,8% para el 2026. En el punto 2 del mencionado artículo 12 de la LOEPSF se define el gasto computable como los empleos no financieros consolidados en términos SEC 2010, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El cálculo del límite máximo para cumplir con la regla de gasto es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES (euros)
Gasto computable liquidación 2023	5.212.195,32 €
Tasa de referencia	2,6 %
A) Gasto computable * tasa de referencia	5.347.712,40 €
1) Aumento/Disminución cambios normativos (diferencia entre lo realmente cobrado del padrón de 2024 de IBI y basura en 2024 con lo cobrado del padrón de 2023 en 2023)	+ 269.775 €
LÍMITE REGLA DE GASTO	+5.617.487,40 €

Una vez conocido el límite de la regla de gasto se procede a calcular el gasto computable en 2024, a fin de comprobar si se ha superado el límite de la regla de gasto.

CONCEPTOS	IMPORTES (euros)
-----------	------------------



Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	6.404.585,81 €
(-) Capítulo 3 (excepto aplicaciones de los conceptos 301, 311, 321, 331 y 357)	- 7.775,97 €
TOTAL	6.396.809,84 €
<u>AJUSTES SEC 95</u>	
1) Gastos del ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto	- 54.230,19 €
2) Gasto financiado con fondos finalistas de otras AAPP.	- 776.350,51 €
B) TOTAL AJUSTES	- 830.580,07 €
GASTO COMPUTABLE 2024	+5.566.229,14 €

El gasto computable en 2024 es inferior al límite de la regla de gasto , de modo que el Ayuntamiento de Borriol **ha cumplido con la regla de gasto.**

OCTAVO . Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

El artículo 13 de la LOEPSF establece que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60% del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea. Este límite se distribuirá entre la Administración central, el conjunto de Comunidades Autónomas y el conjunto de Corporaciones Locales.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de



Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Aprobados estos objetivos, la elaboración de los Presupuestos habrá de acomodarse a los mismos.

La deuda viva a la finalización del ejercicio en términos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) asciende a 600.000 €.

A efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 del TRLRHL y la disposición adicional decimocuarta del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, modificada por la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la deuda viva a la finalización del ejercicio asciende a 636.631,97 €, lo que supone un 11,12 % de los ingresos consolidados por operaciones corrientes. A estos mismos efectos, el ahorro neto arrojado por la liquidación del ejercicio asciende a 953.97280 €.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el ahorro neto arrojado por la liquidación del ejercicio asciende a 944.034,12 €.

E. El artículo 12.2 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas que establece que “Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, siendo el resultado de los informes de morosidad trimestral el siguiente:

TRIMESTRE	PMP (días)
PRIMERO	32,14
SEGUNDO	40,25
TERCERO	13,87
CUARTO	22,24



De modo, que se informa que se ha incumplido durante el primer y segundo trimestre de 2024 la normativa de morosidad , al haber superado el plazo legal de 30 días durante dichos trimestres.

En Borriol, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

EL INTERVENTOR,
Pablo Antón Barrera.



Ajuntament de Borriol

De conformidad con el artículo 3 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales, y por lo que respecta al **primer trimestre del ejercicio 2025**, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos, 3, 4, 11, 12, 13, 15, 18, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 165.1 del TRLRHL especifica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad. El artículo 3.1 de la LOEPSF indica que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. Por su parte, el artículo 11 de la LOEPSF

dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012 se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en su artículo 16 que la corporación local elaborará trimestralmente una actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de la deuda, así como una valoración sobre el cumplimiento de la regla del gasto.

TERCERO. Según el artículo 3.1 de la LOEPSF la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Entidades Locales se realizará en un marco de **estabilidad presupuestaria**.

El artículo 15.1 de la LOEPSF indica que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal (PIB).

No obstante, y con independencia de los objetivos establecidos por el Gobierno en términos porcentuales del Producto Interior Bruto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades locales está establecido en el artículo 11.4 de la LOEPSF, como la **posición de equilibrio o superávit presupuestario en términos de capacidad de financiación**, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuenta Nacionales y Regionales (SEC 2010), instaurado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del

Consejo de 21 de mayo de 2013. Aplicando lo establecido por dicho Sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando, una vez realizados los ajustes que sean de aplicación, las previsiones de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con las de los capítulos 1 a 7 de gastos, el saldo es cero o positivo. Es decir, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si la variación neta de activos y pasivos financieros está equilibrada.

El artículo 18 de la LOEPSF indica que las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio se cumpla con la estabilidad presupuestaria en términos SEC 2010.

Se establece que, a efectos de los informes trimestrales de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, se considerarán como previsiones finales en la liquidación a la fecha en que se realicen los cálculos:

- En el caso de derechos reconocidos, la totalidad de previsiones definitivas (iniciales más/menos modificaciones aprobadas, en tramitación y previstas) o de ingresos recaudados, si éstos son mayores que aquéllos.
- En el caso de obligaciones reconocidas, la previsión de créditos definitivos a la finalización del ejercicio (iniciales más/menos modificaciones aprobadas, en tramitación y previstas).

A estas cantidades se les aplicará un coeficiente de inejecución obtenido como la media de las obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos divididos entre los créditos definitivos y previsiones definitivas, respectivamente, de los últimos tres ejercicios liquidados.

Estos cálculos y el análisis de la estabilidad presupuestario se relacionan en las páginas siguientes.

	Liquidación ejercicio 2022			Liquidación ejercicio 2023			Media grado de ejecución (%)	Previsiones definitivas al final del ejercicio¹	Obligaciones reconocidas a fecha actual	Previsión según grado de ejecución (A)	Ajustes (B)	Previsió 31/12/20 (A+B)
	Oblig. Rec. Netas	Créditos Totales	Oblig. Rec. Netas	Oblig. Rec. Netas	Créditos Totales	Oblig. Rec. Netas						
pítulo 1: Gastos de personal	2.247.145,77 €	2.558.378,53 €	2.532.498,97 €	2.739.377,40 €	2.877.426,33 €	2.606.688,70 €	-9,65%	2.893.598,55 €	557.902,00 €	2.614.386,21 €	0,00 €	2.614,38
pítulo 2: Gastos corrientes en bienes y serv.	2.591.649,57 €	2.943.052,26 €	2.635.312,94 €	3.024.116,30 €	3.091.742,74 €	2.735.223,53 €	-12,11%	2.913.486,82 €	386.118,46 €	2.560.762,91 €	0,00 €	2.560,76
pítulo 3: Gastos financieros	4.671,36 €	16.000,00 €	11.248,40 €	13.800,00 €	18.000,00 €	8.117,97 €	-49,71%	61.000,00 €	0,00 €	30.675,76 €	0,00 €	30,67
pítulo 4: Transferencias corrientes	100.642,34 €	149.214,48 €	207.314,77 €	215.763,71 €	168.944,70 €	161.956,77 €	-11,99%	192.795,61 €	9.417,96 €	169.682,43 €	0,00 €	169,68
pítulo 6: Inversiones reales	558.204,13 €	3.287.512,33 €	543.275,17 €	1.482.459,39 €	2.582.823,66 €	884.759,65 €	-72,99%	2.089.657,61 €	198.831,74 €	584.487,26 €	949.077,30 €	1.513,56
pítulo 7: Transferencias de capital	15.262,46 €	15.262,64 €	13.198,65 €	13.200,00 €	8.180,00 €	7.839,19 €	-0,93%	20.000,00 €	0,00 €	19.813,15 €	0,00 €	19,81
Total Gasto No Financiero	5.517.575,63 €	8.969.420,24 €	5.942.848,90 €	7.488.716,80 €	8.747.117,43 €	6.404.585,81 €	-157,38%	8.170.538,59 €	1.152.270,16 €	5.959.807,72 €	949.077,30 €	6.908,88
pítulo 8: Activos financieros							0,00%	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5,00
pítulo 9: Pasivos financieros	15.262,46 €	15.262,64 €	25.860,35 €	25.862,35 €	8.141,00 €	8.140,40 €	-0,01%	58.141,00 €	0,00 €	58.141,00 €	0,00 €	58,14
Total Gasto Financiero	15.262,46 €	15.262,64 €	25.860,35 €	25.862,35 €	8.141,00 €	8.140,40 €	-0,01%	63.141,00 €	0,00 €	63.141,00 €	0,00 €	63,14
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.532.838,09 €	8.984.682,88 €	5.968.709,25 €	7.514.579,15 €	8.755.258,43 €	6.412.726,21 €	-157,38%	8.233.679,59 €	1.152.270,16 €	6.022.948,72 €	949.077,30 €	6.972,02

	Liquidación ejercicio 2022			Liquidación ejercicio 2023			Media grado de ejecución (%)	Previsiones definitivas al final del ejercicio²	Derechos reconocidos a fecha actual	Previsión según grado de ejecución (A)	Ajustes (B)	Previsió 31/12/20 (A+B)
	Derechos Rec. Netos	Previsiones Totales	Derechos Rec. Netos	Derechos Rec. Netos	Previsiones Totales	Derechos Rec. Netos						
pítulo 1: Impuestos directos	2.314.513,54 €	2.267.000,00 €	2.290.297,78 €	2.291.000,00 €	2.484.376,47 €	2.511.000,00 €	0,29%	2.260.000,00 €	44.766,36 €	2.266.454,15 €	0,00 €	2.266,45
pítulo 2: Impuestos indirectos	74.618,17 €	54.000,00 €	73.232,49 €	75.000,00 €	105.396,08 €	75.000,00 €	24,14%	111.000,00 €	14.237,94 €	137.796,02 €	0,00 €	137,79
pítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ing.	945.921,45 €	798.473,90 €	900.724,60 €	823.992,92 €	1.106.955,91 €	1.106.955,91 €	5,32%	1.342.209,58 €	73.455,97 €	1.413.672,38 €	0,00 €	1.413,67
pítulo 4: Transferencias corrientes	2.298.628,98 €	2.414.256,60 €	2.274.570,90 €	2.351.580,01 €	2.839.531,08 €	2.467.893,30 €	2,47%	2.483.506,92 €	407.226,67 €	2.544.962,12 €	0,00 €	2.544,96
pítulo 5: Ingresos patrimoniales	19.777,59 €	1.900,00 €			6.759,52 €		1296,69%	24.000,00 €	6.925,07 €	335.205,60 €	0,00 €	335,20
pítulo 6: Enajenación de inversiones reales							0,00%				0,00 €	
pítulo 7: Transferencias de capital	398.630,84 €	578.827,99 €	294.276,90 €	505.260,41 €	309.341,11 €	620.309,92 €	-41,20%	1.358.932,50 €	130.937,91 €	799.102,25 €	0,00 €	799,10
Total Ingreso no financiero	6.052.090,57 €	6.114.458,49 €	5.833.102,67 €	6.046.833,34 €	6.773.502,64 €	6.781.159,13 €	1287,72%	7.579.649,00 €	677.549,92 €	7.487.192,52 €	0,00 €	7.487,19
pítulo 8: Activos financieros												
pítulo 9: Pasivos financieros												
Total ingresos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.054.099,30 €	920.000,00 €	-100,00%	340.384,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.052.090,57 €	6.114.458,49 €	5.833.102,67 €	6.046.833,34 €	8.755.258,43 €	7.373.502,64 €	1152,94%	8.240.743,93 €	677.549,92 €	7.817.192,52 €	0,00 €	7.817,19

Si no se han realizado cálculos complementarios, las previsiones serán los créditos definitivos a la fecha de elaboración del informe.
Si no se han realizado cálculos complementarios, se indican aquí las previsiones definitivas a la fecha de elaboración del informe.

Cód. Validación: 90P5EHRDSSM5MXNZM2MD7FGHMN
Verificación: https://portal.sedelectronica.es/



CONCEPTOS	IMPORTES (euros)
Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.497.192,52 €
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto	6.908.885,02 €
A) TOTAL (Superávit/Déficit no fin. según contabilidad Presupuestaria)	+ 588.307,50 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulos 1, 2 y 3	-157.698,32 €
D) Capacidad/necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional (A+B+C)	430.609,18 €

Los ajustes realizados para adaptar los créditos presupuestarios de gastos y las previsiones de ingresos a los términos del SEC 2010 son los calculados para el presupuesto 2025.

A la vista de estos datos, aplicados a la estimación de las previsiones de ingresos y gastos definitivos **a la finalización del ejercicio 2025**, se deduce una **CAPACIDAD** de financiación en términos SEC 2010 de 430.609,18 € por lo que **SÍ SE CUMPLIRÍA** el objetivo de estabilidad presupuestaria, con independencia del objetivo fijado, en su caso, en el Plan Económico Financiero (PEF).

CUARTO. El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que trimestralmente se elaborará por parte de intervención una valoración del cumplimiento de la regla del gasto al cierre del ejercicio.

El artículo 12 de la LOEPSF indica en su punto 1 que la variación del **gasto computable** no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Con respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria a los que se refiere el mencionado artículo 15.1 de la LOEPSF, el mismo artículo en su punto 5 indica que “la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública estará acompañada de un informe en el que se evalúe la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos”.

A este respecto, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, se fija una tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Dicho acuerdo fue rechazado por el Congreso de los Diputados; no obstante, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la tasa de referencia de crecimiento del PIB prevista en el mencionado Acuerdo, que establece unas tasas de referencia del **3,2%**, **3,3%** y **3,4%** para cada uno de los años del período 2025-2027.

En el preámbulo de la LOEPSF, al hablar de los informes sobre el cumplimiento de las reglas fiscales, “se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución”. Y continúa diciendo que “la verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario de medidas de corrección. Todo ello para asegurar que a la finalización del ejercicio se cumplan las reglas fiscales”.

El cálculo del límite máximo para cumplir con la regla de gasto es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES (euros)
Gasto computable liquidación 2024	+5.566.229,14 €
Tasa de referencia	3,2 %
LÍMITE REGLA DE GASTO 2025	+5.744.348,47 €

CONCEPTOS	IMPORTES (euros)
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	6.908.885,02 €
(-) Capítulo 3 (excepto aplicaciones de los conceptos 301, 311, 321, 331 y 357)	- 30.172,88 €
TOTAL	6.878.712,44 €
<u>AJUSTES SEC</u>	
2) Gasto financiado con fondos finalistas de otras AAPP.	- 1.553.937,44 €
GASTO COMPUTABLE 2024	+ 5.324.774,70 €

Una vez conocido el límite de la regla de gasto se procede a calcular el gasto computable en 2025, a partir de la previsión de liquidación, con el fin de comprobar si se estima superar el límite de la regla de gasto.

De conformidad con las previsiones calculadas **se cumpliría con la regla de gasto en 2025**, al ser la previsión de gasto computable en 2025 inferior al límite de regla de gasto.

QUINTO. El artículo 13 de la LOEPSF establece que el **volumen de deuda pública**, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60% del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea. Este límite se distribuirá entre la Administración central, el conjunto de Comunidades Autónomas y el conjunto de Corporaciones Locales.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local e cuanto al ámbito de las mismas, fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Aprobado estos objetivos, la elaboración de los Presupuestos habrá de acomodarse a los mismos. Sin embargo, como se indica en el punto Tercero y Cuarto de este informe, los Acuerdos de fecha 12 de diciembre de 2023 y 11 de febrero del 2024 han sido rechazados por el Senado.

No obstante, por lo que a las entidades locales se refiere, para la concertación de nueva operaciones de endeudamiento se aplicará lo establecido en la disposición adicional decimocuarta del RD 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, modificada por la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En Borriol, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.

El Interventor

(Documento firmado electrónicamente)

Ajuntament de Borriol

Resoluciones de Alcaldía de la número 772 a la 955, ambas inclusive.

Resolución	Fecha	Asunto	Expediente
<u>DECRET 2025-0955</u> [Resolución PR/2025/1031 - 10. CONCESION DE USO DEL SALÓN DE ACTOS]	13/05/2025	1172 - Peticiones de espacios públicos y recursos. -- SIA 2979670 -- 10. REGISTRE I PADRO -- Expediente 1534/2025 -- S1200050A IES BORRIOL -- Uso puntual de espacios públicos y/o material municipal - USO SALON ACTOS IES BORRIOL CHARLA E.M.	<u>1534/2025</u>
<u>DECRET 2025-0953</u> [Resolución PR/2025/1027 - 10. CONCESION DE USO DEL SALÓN DE ACTOS]	13/05/2025	1172 - Peticiones de espacios públicos y recursos. -- SIA 2979670 -- 10. REGISTRE I PADRO -- Expediente 1527/2025 -- V12206744 CLUB ESPORTIU DE CAÇA LA MUNTANYA DE BORRIOL -- Uso puntual de espacios públicos y/o material municipal - USO SALON ACTO...	<u>1527/2025</u>
<u>DECRET 2025-0954</u> [Resolución PR/2025/1024 - 01 Acceso Información pública]	13/05/2025	1050 - Derechos de acceso a la información pública. -- SIA 625377 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1436/2025 -- 73369507J A. B. B. y otro -- ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA - SOLICITUD COPIA PROYECTO REPARCELACIÓN CAMINO PECUARIO DE CON...	<u>1436/2025</u>
<u>DECRET 2025-0952</u> [Resolución PR/2025/1028 - 01- REMISION EXPT. PERSONACION Y DESIGNACION LETRADO PTO JUDICIAL]	13/05/2025	1088 - Procedimientos judiciales contenciosos administrativos. -- SIA 625597 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1476/2025 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana -- PROCEDIMIENTO ABREVIADO 108/2025 Negociado J.L. ...	<u>1476/2025</u>
<u>DECRET 2025-0950</u> [Resolución PR/2025/1020 - 06 TESORERÍA- PAGO EMBARGOS JUDICIALES]	13/05/2025	1213 - Embargos. -- SIA 1242271 -- 16. PERSONAL -- Expediente 2645/2022 -- Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Castello de la Plana, 18935560M A. P.M. G., JUZGADOS DE CASTELLON -- EJECUCION TÍTULOS NO JUDICIALES 000199/2021-A...	<u>2645/2022</u>
<u>DECRET 2025-0951</u> [Resolución PR/2025/1029 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]	13/05/2025	1097 - Encomiendas de gestión y encargos a medios propios. -- SIA 625458 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1517/2025 -- P1200000F Diputación Provincial de Castelló/Castellón -- ENCOMIENDA GESTION DIPUTACION APOYO A ESTE AYUNTAMIENTO PARA PRESTAR EL ...	<u>1517/2025</u>
<u>DECRET 2025-0945</u> [Resolución PR/2025/1017 - Z - LICENCIA OBRAS MENORES]	13/05/2025	DR OBRAS Expediente 635/2025 -- A08009722 NEDGIA CEGAS, S.A. -- Retirada de Depósito GLP Calle Sanchis Guarner n 2 --	<u>635/2025</u>
<u>DECRET 2025-0943</u>	13/05/2025	1172 - Peticiones de espacios públicos y recursos. -- SIA	<u>1533/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>[Resolución PR/2025/1030 - 10. CONCESION DE USO DEL SALÓN DE ACTOS]</u>		2979670 -- 10. REGISTRE I PADRO -- Expediente 1533/2025 -- G46267266 ASOCIACION VALENCIANA DE AGRICULTORES DE VALENCIA -- Uso puntual de espacios públicos y/o material municipal - USO SALON...	
<u>DECRET 2025-0944 [Resolución PR/2025/1016 - Z - LICENCIA OBRAS MENORES]</u>	13/05/2025	Licencias de obra menor. Expediente 1271/2025 ZANJA TUBERIA AGUA APARCAMIENTO UB. LA COMA S/N --	<u>1271/2025</u>
<u>DECRET 2025-0942 [Resolución PR/2025/1019 - 01 Acceso Información pública]</u>	13/05/2025	1050 - Derechos de acceso a la información pública. -- SIA 625377 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1305/2025 -- G67350462 FUNDACIO ANIMANATURALIS INTERNACIONAL -- INFORMACION SOBRE ESPECTACULOS CON BOVINOS (SIN MUERTE DEL ANIMAL) AÑOS 2022 Y 2023....	<u>1305/2025</u>
<u>DECRET 2025-0941 [Resolución PR/2025/1007 - Resolución Tarjeta de Movilidad Reducida interesado]</u>	12/05/2025	2188 -- SIA 625504 -- Expediente 1485/2025 -- 18863129R J.V.S.A.-- SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO MOVILIDAD REDUCIDA	<u>1485/2025</u>
<u>DECRET 2025-0940 [Resolución PR/2025/999 - Resolución Tarjeta de Movilidad Reducida interesado]</u>	12/05/2025	2188 -- SIA 625504 -- 07. SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD -- Expediente 1488/2025 -- 18841139E H. A.E. -- SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO MOVILIDAD REDUCIDA --	<u>1488/2025</u>
<u>DECRET 2025-0937 [Resolución PR/2025/1004 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	12/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1505/2025</u>
<u>DECRET 2025-0938 [Resolución PR/2025/1005 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	12/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1506/2025</u>
<u>DECRET 2025-0935 [Resolución PR/2025/1003 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	12/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1496/2025</u>
<u>DECRET 2025-0936</u>	12/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1513/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>[Resolució PR/2025/1014 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>			
<u>DECRET 2025-0934</u> <u>[Resolució PR/2025/1013 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	12/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1512/2025</u>
<u>DECRET 2025-0932</u> <u>[Resolució PR/2025/1015 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	12/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1515/2025</u>
<u>DECRET 2025-0933</u> <u>[Resolució PR/2025/1006 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	12/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1507/2025</u>
<u>DECRET 2025-0928</u> <u>[Resolució PR/2025/998 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]</u>	09/05/2025	1269 - Subvenciones solicitadas a otras administraciones. -- SIA 625561 -- 16. PERSONAL -- Expediente 2892/2024 -- Múltiples interesados -- TALLER D'OCUPACIÓ BORRIOL 2024 (FOTAE/2024/2/12) -- Resolución PR/2025/998 - 01 Actuación genérica Resoluci...	<u>2892/2024</u>
<u>DECRET 2025-0929</u> <u>[Resolució PR/2025/995 - CR- Ordenanza Convivencia Ciudadana]</u>	09/05/2025	1082 - Expediente sancionador. -- SIA 625492 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1492/2025 -- X9274315W J.G.S.G -- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. ACTA Nº 08/25. -- Resolución PR/2025/995 - CR-Ordenanza Convivencia Ciudadana	<u>1492/2025</u>
<u>DECRET 2025-0927</u> <u>[Resolució PR/2025/974 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1469/2025</u>
<u>DECRET 2025-0926</u> <u>[Resolució PR/2025/973 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1468/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>AGRICOLAS]</u>			
<u>DECRET 2025-0925</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/979 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1470/2025</u>
<u>DECRET 2025-0924</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/988 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1478/2025</u>
<u>DECRET 2025-0923</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/987 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1477/2025</u>
<u>DECRET 2025-0922</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/980 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1471/2025</u>
<u>DECRET 2025-0921</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/992 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1484/2025</u>
<u>DECRET 2025-0920</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/981 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1472/2025</u>
<u>DECRET 2025-0919</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/990 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1480/2025</u>
<u>DECRET 2025-0917</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1479/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>[Resolució PR/2025/989 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>			
<u>DECRET 2025-0918</u> <u>[Resolució PR/2025/991 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1482/2025</u>
<u>DECRET 2025-0916</u> <u>[Resolució PR/2025/996 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1493/2025</u>
<u>DECRET 2025-0915</u> <u>[Resolució PR/2025/971 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1462/2025</u>
<u>DECRET 2025-0914</u> <u>[Resolució PR/2025/969 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1459/2025</u>
<u>DECRET 2025-0913</u> <u>[Resolució PR/2025/965 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1456/2025</u>
<u>DECRET 2025-0912</u> <u>[Resolució PR/2025/968 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1458/2025</u>
<u>DECRET 2025-0911</u> <u>[Resolució PR/2025/972 - 09 CIRCUITO</u>	09/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1463/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>			
<u>DECRET 2025-0910</u> [Resolució PR/2025/994 - 10. AUTORIZACION DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES (SALON ACTOS/OTROS)]	08/05/2025	1172 - Peticiones de espacios públicos y recursos. -- SIA 2979670 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1383/2025 -- G12923298 CONLLOGA-MUIXERANGA DE CASTELLO, 52795437H C.M.S.A. -- Uso puntual de espacios públicos y/o material mun...	<u>1383/2025</u>
<u>DECRET 2025-0908</u> [Resolució PR/2025/975 - Actuación genérica con fiscalización]	08/05/2025	2034 - Expedientes de contratación. -- SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 890/2025 -- LOTE 6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL -- Resolución PR/2025/975 - Actuación ge...	<u>890/2025</u>
<u>DECRET 2025-0909</u> [Resolució PR/2025/993 - 01 Acceso Información pública]	08/05/2025	1050 - Derechos de acceso a la información pública. -- SIA 625377 -- 19. PATRIMONI I ARXIU -- Expediente 1348/2025 -- G42711374 ASOC FAMILIARES VICTIMAS FRENTE LEVANTE -- Solicitud acceso a documentación del Archivo Històric per parte de la Asoci...	<u>1348/2025</u>
<u>DECRET 2025-0907</u> [Resolució PR/2025/977 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]	07/05/2025	2034 - Expedientes de contratación. -- SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 891/2025 -- CONCESION ADMINISTRATIVA EXPLOTACION CASETA MESON DEL VINO -- Resolución PR/2025/977 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>891/2025</u>
<u>DECRET 2025-0906</u> [Resolució PR/2025/976 - 01.- INSCRIPCIÓN CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑIA]	07/05/2025	1318 - Censos y registros de animales. -- SIA 3053657 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1457/2025 -- 20973723T A.E.B. -- ALTA DE DATOS DEL CENSO DE ANIMALES -- Resolución PR/2025/976 - 01.- INSCRIPCIÓN CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑIA	<u>1457/2025</u>
<u>DECRET 2025-0905</u> [Resolució PR/2025/978 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]	07/05/2025	1147 - Nombramientos y contratos de personal. -- SIA 625569 -- 05. INTERVENCIÓN Y HACIENDA LOCAL -- Expediente 2085/2022 -- Múltiples interesados -- SUSTITUCIONES INTERVENTOR -- Resolución PR/2025/978 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>2085/2022</u>
<u>DECRET 2025-0903</u> [Resolució PR/2025/961 - INDEMNIZACION ES.]	07/05/2025	1004 - Retribuciones y régimen de dedicación de cargos públicos -- SIA 625453 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1288/2025 -- INDEMNIZACIONES ASISTENCIA CONCEJALES ABRIL 2025 -- Resolución PR/2025/961 - INDEMNIZACIONES	<u>1288/2025</u>
<u>DECRET 2025-0904</u> [Resolució PR/2025/967 - 01	07/05/2025	1147 - Nombramientos y contratos de personal. -- SIA 625569 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1239/2025 -- P1204000B Ayuntamiento de Castelló de la Plana,	<u>1239/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>Actuación genérica</u> <u>Resolución de</u> <u>Alcaldía]</u>		20489107V J.P.V.R. -- PROVISION PUESTO FHN PUESTO TESORERIA AYUNTAMIENTO DE BORRI...	
<u>DECRET 2025-0902</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/960 - 01</u> <u>Actuación genérica</u> <u>Resolución de</u> <u>Alcaldía]</u>	06/05/2025	SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 485/2022 -- B12365243 CONSTRUCCIONES HERMANOS SAMPER CLARAMONTE SL, 18953915Y F.J.S.C.-- ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS A REALIZAR CON MOTIVOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BORR...	<u>485/2022</u>
<u>DECRET 2025-0901</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/962 - 01</u> <u>Actuación genérica</u> <u>Resolución de</u> <u>Alcaldía]</u>	06/05/2025	2034 - Expedientes de contratación. -- SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 1725/2023 -- Múltiples interesados -- CONCESION ADMINISTRATIVA MESON DEL VINO 2023 -- Resolución PR/2025/962 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>1725/2023</u>
<u>DECRET 2025-0900</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/963 - 01</u> <u>Actuación genérica</u> <u>Resolución de</u> <u>Alcaldía]</u>	06/05/2025	2034 - Expedientes de contratación. -- SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 1725/2023 -- Múltiples interesados -- CONCESION ADMINISTRATIVA MESON DEL VINO 2023 -- Resolución PR/2025/963 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>1725/2023</u>
<u>DECRET 2025-0899</u> <u>[Decreto de la</u> <u>convocatoria]</u>	05/05/2025	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 8 MAYO 2025	<u>JGL/2025/10</u>
<u>DECRET 2025-0898</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/932 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1401/2025</u>
<u>DECRET 2025-0896</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/936 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1410/2025</u>
<u>DECRET 2025-0897</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/934 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1405/2025</u>
<u>DECRET 2025-0895</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/935 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1409/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>AGRICOLAS]</u>			
<u>DECRET 2025-0894</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/937 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1411/2025</u>
<u>DECRET 2025-0893</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/933 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1404/2025</u>
<u>DECRET 2025-0892</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/943 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1420/2025</u>
<u>DECRET 2025-0891</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/939 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1413/2025</u>
<u>DECRET 2025-0890</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/942 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1418/2025</u>
<u>DECRET 2025-0889</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/941 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1417/2025</u>
<u>DECRET 2025-0888</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/938 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1412/2025</u>
<u>DECRET 2025-0887</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1429/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>[Resolució PR/2025/945 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>			
<u>DECRET 2025-0886</u> <u>[Resolució PR/2025/947 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1431/2025</u>
<u>DECRET 2025-0884</u> <u>[Resolució PR/2025/944 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1421/2025</u>
<u>DECRET 2025-0885</u> <u>[Resolució PR/2025/946 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1430/2025</u>
<u>DECRET 2025-0883</u> <u>[Resolució PR/2025/948 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1432/2025</u>
<u>DECRET 2025-0882</u> <u>[Resolució PR/2025/950 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1435/2025</u>
<u>DECRET 2025-0881</u> <u>[Resolució PR/2025/953 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1440/2025</u>
<u>DECRET 2025-0880</u> <u>[Resolució PR/2025/952 - 09 CIRCUITO</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1441/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>			
<u>DECRET 2025-0879</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/949 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1434/2025</u>
<u>DECRET 2025-0878</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/951 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1443/2025</u>
<u>DECRET 2025-0877</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/958 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1446/2025</u>
<u>DECRET 2025-0876</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/957 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1445/2025</u>
<u>DECRET 2025-0875</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/955 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1437/2025</u>
<u>DECRET 2025-0874</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/959 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1447/2025</u>
<u>DECRET 2025-0873</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/954 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	05/05/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1439/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>DECRET 2025-0872</u> [Resolució PR/2025/931 - 01 Actuació genèrica Resolució de Alcaldia]	05/05/2025	SIA 1242267 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1661/2020 -- Múltiples interesados -- ACUERDO MESA DE NEGOCIACION TELETRABAJO AYUNTAMIENTO BORRIOL -- Resolución PR/2025/931 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>1661/2020</u>
<u>DECRET 2025-0871</u> [Resolució PR/2025/911 - 01 Actuació genèrica Resolució de Alcaldia]	05/05/2025	2192 - Ayudas a la emergencia social. -- SIA 1237325 -- 07. SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD -- Expediente 309/2025 -- 18990643A MDMOR -- SOLICITUD PEI 2025 MDMOR -- Resolución PR/2025/911 - 01 Actuación genérica Res...	<u>309/2025</u>
<u>DECRET 2025-0870</u> [Resolució PR/2025/940 - 01 Actuació genèrica Resolució de Alcaldia]	02/05/2025	1151 - Extinció de relació de servicio. -- SIA 625432 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1408/2025 -- 43555928T S.L.F. -- RENUNCIA VOLUNTARIA -- Resolución PR/2025/940 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>1408/2025</u>
<u>DECRET 2025-0869</u> [Resolució PR/2025/859 - CONCESIÓN PEIS]	02/05/2025	2192 - Ayudas a la emergencia social. -- SIA 738417 -- 07. SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD -- Expediente 967/2025 -- ACTA 3 PEIS 2025 -- Resolución PR/2025/859 - CONCESIÓN PEIS	<u>967/2025</u>
<u>DECRET 2025-0868</u> [Resolució PR/2025/927 - 01 Actuació genèrica Resolució de Alcaldia]	30/04/2025	SIA 1242267 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1661/2020 -- Múltiples interesados -- ACUERDO MESA DE NEGOCIACION TELETRABAJO AYUNTAMIENTO BORRIOL -- Resolución PR/2025/927 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>1661/2020</u>
<u>DECRET 2025-0867</u> [Resolució PR/2025/930 - 01 Actuació genèrica Resolució de Alcaldia]	30/04/2025	2109 - Licencias de parcelación / segregación. -- SIA 2982803 -- 04. URBANISMO -- Expediente 989/2025 -- Múltiples interesados -- Urb 2025/50 Proyecto de Urbanización del Camino Pecuario de conexión entre el Casco Urbano y el Sector ZU7 -- Resoluc...	<u>989/2025</u>
<u>DECRET 2025-0866</u> [Resolució PR/2025/929 - Actuació genèrica con fiscalización]	30/04/2025	1144 - Expedientes de nóminas. -- SIA 625551 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1201/2025 -- NÓMINES ABRIL 2025 -- Resolución PR/2025/929 - Actuación genérica con fiscalización	<u>1201/2025</u>
<u>DECRET 2025-0865</u> [Resolució PR/2025/926 - 06 TESORERÍA- PADRÓN OVP]	30/04/2025	1210 - Padrón de tasas. -- SIA 1242262 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1347/2025 -- PADRON FISCAL VNS MERCADO SÁBADOS 2024 -- Resolución PR/2025/926 - 06 TESORERÍA-PADRÓN OVP	<u>1347/2025</u>
<u>DECRET 2025-0864</u> [Resolució PR/2025/925 - 01 Actuació genèrica Resolució de Alcaldia]	30/04/2025	1269 - Subvenciones solicitadas a otras administraciones. -- SIA 625561 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1311/2025 -- SUBVENCIONS INFORMADORS TURÍSTICS PATRONAT 2025 -- Resolución PR/2025/925 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>1311/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>DECRET 2025-0863</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/928 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1398/2025</u>
<u>DECRET 2025-0862</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/887 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1281/2025</u>
<u>DECRET 2025-0861</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/891 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1307/2025</u>
<u>DECRET 2025-0860</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/889 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1298/2025</u>
<u>DECRET 2025-0858</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/888 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1296/2025</u>
<u>DECRET 2025-0859</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/890 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1306/2025</u>
<u>DECRET 2025-0857</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/896 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1320/2025</u>
<u>DECRET 2025-0856</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/893 - 09</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1309/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>			
<u>DECRET 2025-0855</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/895 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1315/2025</u>
<u>DECRET 2025-0854</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/897 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1321/2025</u>
<u>DECRET 2025-0853</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/892 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1308/2025</u>
<u>DECRET 2025-0852</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/898 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1327/2025</u>
<u>DECRET 2025-0850</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/902 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1344/2025</u>
<u>DECRET 2025-0851</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/900 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1334/2025</u>
<u>DECRET 2025-0849</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/901 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1342/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>AGRICOLAS]</u>			
<u>DECRET 2025-0848</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/903 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1350/2025</u>
<u>DECRET 2025-0847</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/904 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1363/2025</u>
<u>DECRET 2025-0846</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/910 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1379/2025</u>
<u>DECRET 2025-0844</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/909 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1378/2025</u>
<u>DECRET 2025-0845</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/908 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1371/2025</u>
<u>DECRET 2025-0843</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/924 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1394/2025</u>
<u>DECRET 2025-0842</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/905 - 09</u> <u>CIRCUITO</u> <u>AUTORIZACION</u> <u>QUEMAS</u> <u>AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1366/2025</u>
<u>DECRET 2025-0841</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1382/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>[Resolución PR/2025/914 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>			
<u>DECRET 2025-0840</u> <u>[Resolución PR/2025/915 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1384/2025</u>
<u>DECRET 2025-0839</u> <u>[Resolución PR/2025/913 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1381/2025</u>
<u>DECRET 2025-0838</u> <u>[Resolución PR/2025/916 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	30/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1389/2025</u>
<u>DECRET 2025-0836</u> <u>[Resolución PR/2025/912 - 01- Sustitución Alcaldía]</u>	30/04/2025	1003 - Autorizaciones y delegaciones de cargos públicos. -- SIA 625458 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1385/2025 -- SUSTITUCIÓN ALCALDIA DEL 6 AL 8 DE MAYO DE 2025 -- Resolución PR/2025/912 - 01- Sustitución Alcaldía	<u>1385/2025</u>
<u>DECRET 2025-0835</u> <u>[Resolución PR/2025/918 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]</u>	30/04/2025	1147 - Nombramientos y contratos de personal. -- SIA 625569 -- 05. INTERVENCIÓN Y HACIENDA LOCAL -- Expediente 2085/2022 -- Múltiples interesados -- SUSTITUCIONES INTERVENTOR -- Resolución PR/2025/918 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>2085/2022</u>
<u>DECRET 2025-0834</u> <u>[Resolución PR/2025/920 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]</u>	30/04/2025	SIA 1242267 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1661/2020 -- Múltiples interesados -- ACUERDO MESA DE NEGOCIACION TELETRABAJO AYUNTAMIENTO BORRIOL -- Resolución PR/2025/920 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>1661/2020</u>
<u>DECRET 2025-0833</u> <u>[Resolución PR/2025/921 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]</u>	30/04/2025	1045 - Delegaciones de competencias y firma. -- SIA 1242296 -- 16. PERSONAL -- Expediente 955/2025 -- Múltiples interesados -- SUSTITUCIONES SECRETARIA 2025 -- Resolución PR/2025/921 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>955/2025</u>
<u>DECRET 2025-0832</u>	30/04/2025	1304 - Órdenes de ejecución. -- SIA 625489 -- 04.	<u>969/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>[Resolución PR/2025/923 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]</u>		URBANISMO -- Expediente 969/2025 -- B01637552 RACONET GASTRONOMIA 2020, S.L., 47373754X -- 2025/114 URB. OE RETIRADA ENSERES VIA PÚBLICA “BAR EL CANTÓ” PLAÇA DE LA FO...	
<u>DECRET 2025-0831</u> <u>[Resolución PR/2025/877 - Actuación genérica con fiscalización]</u>	29/04/2025	1143 - Gratificaciones y complementos. -- SIA 625402 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1202/2025 -- Nomines - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIES ABRIL 2025 -- Resolución PR/2025/877 - Actuación genérica con fiscalización	<u>1202/2025</u>
<u>DECRET 2025-0830</u> <u>[Resolución PR/2025/875 - Actuación genérica con fiscalización]</u>	29/04/2025	1143 - Gratificaciones y complementos. -- SIA 625402 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1203/2025 -- Nomines - PRODUCTIVITATS ABRIL 2025 -- Resolución PR/2025/875 - Actuación genérica con fiscalización	<u>1203/2025</u>
<u>DECRET 2025-0829</u> <u>[Resolución PR/2025/907 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]</u>	29/04/2025	SIA 625375 -- 05. INTERVENCIÓN Y HACIENDA LOCAL -- Expediente 1322/2025 -- CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024 -- Resolución PR/2025/907 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>1322/2025</u>
<u>DECRET 2025-0828</u> <u>[Resolución PR/2025/894 - 09 CIRCUITO AUTORIZACION QUEMAS AGRICOLAS]</u>	29/04/2025	PERMISO QUEMA 2025	<u>1310/2025</u>
<u>DECRET 2025-0827</u> <u>[Resolución PR/2025/906 - 06 TESORERÍA- DECRETO LIQUIDACIÓN IIVTNU INDIVIDUAL]</u>	25/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERÍA-RECAUDACIÓN -- Expediente 421/2025 -- 20466417M Z.A.H. -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - PROTOCOLO 205 -- Resolución PR/2025/906 - 06 TESORERÍA-DEC...	<u>421/2025</u>
<u>DECRET 2025-0826</u> <u>[Resolución PR/2025/884 - CR- Inhumación y Concesión de unidad funeraria]</u>	25/04/2025	1416 - Inhumaciones e incineraciones. -- SIA 2927270 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1312/2025 -- 20475785N V.A.L., 73369482B M.V.L.P. -- Inhumación y concesión de unidad funeraria - INHUMACIÓN Y CONCESIÓN FUN...	<u>1312/2025</u>
<u>DECRET 2025-0824</u> <u>[Resolución PR/2025/899 - 06 TESORERÍA- PADRÓN OVP]</u>	25/04/2025	1210 - Padrón de tasas. -- SIA 1242262 -- 06. TESORERÍA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1347/2025 -- PADRON FISCAL VNS MERCADO SÁBADOS 2024 -- Resolución PR/2025/899 - 06 TESORERÍA-PADRÓN OVP	<u>1347/2025</u>
<u>DECRET 2025-0825</u> <u>[DECRETO RECTIFICACIÓN DE ERROR]</u>	25/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN DECRETO 2025-0124 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025	<u>3725/2024</u>

Ajuntament de Borriol

<u>RESOLUCIÓN</u> <u>2025-0124]</u>			
<u>DECRET 2025-0823</u> <u>[Decreto</u> <u>reconocimiento</u> <u>obligación (ADO) F-</u> <u>2025-20]</u>	25/04/2025	Decreto reconocimiento obligación (ADO) F-2025-20	<u>TCF-2025-69</u>
<u>DECRET 2025-0822</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/886 - 01</u> <u>Actuación genérica</u> <u>Resolución de</u> <u>Alcaldía]</u>	25/04/2025	1392 - Organización de Fiestas. -- SIA 1853894 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 208/2025 -- Múltiples interesados -- FESTES SANT VICENT 2025/SAN VICENTE 2025 (del 25 al 28 de abril) -- Resolución PR/2025/886 - 01 Actuación genérica Resolución de Al...	<u>208/2025</u>
<u>DECRET 2025-0821</u> <u>[Decreto</u> <u>reconocimiento</u> <u>obligación (ADO) F-</u> <u>2025-23]</u>	25/04/2025	Decreto reconocimiento obligación (ADO) F-2025-23	<u>TCF-2025-70</u>
<u>DECRET 2025-0820</u> <u>[Decreto</u> <u>reconocimiento</u> <u>obligación (O) F-</u> <u>2025-21]</u>	25/04/2025	Decreto reconocimiento obligación (O) F-2025-21	<u>TCF-2025-71</u>
<u>DECRET 2025-0819</u> <u>[Decreto</u> <u>reconocimiento</u> <u>obligación (O) F-</u> <u>2025-19]</u>	25/04/2025	Decreto reconocimiento obligación (O) F-2025-19	<u>TCF-2025-72</u>
<u>DECRET 2025-0818</u> <u>[Decreto</u> <u>reconocimiento</u> <u>obligación (O) F-</u> <u>2025-18]</u>	25/04/2025	Decreto reconocimiento obligación (O) F-2025-18	<u>TCF-2025-73</u>
<u>DECRET 2025-0816</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/881 - 06-</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO NO</u> <u>SUJECCIÓN</u> <u>PLUSVALÍA]</u>	24/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 738328 -- 06. TESORERÍA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1296/2023 -- 18841080D -- LIQUIDACION PLUSVALIA - Protocolo nº 1339 -- Resolución PR/2025/881 - 06-TESORERÍA-DECRETO NO S...	<u>1296/2023</u>
<u>DECRET 2025-0817</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/882 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>	24/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERÍA-RECAUDACIÓN -- Expediente 44/2025 -- 1904855R A,.B.G.P 18992177L J.C.F.S., 19002959Z D.J.C -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE P...	<u>44/2025</u>
<u>DECRET 2025-0814</u> <u>[Resolución</u>	23/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERÍA-RECAUDACIÓN --	<u>2188/2024</u>

Ajuntament de Borriol

<u>PR/2025/876 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>		Expediente 2188/2024 -- 18995627L B.I.R, B88484803 BTL SPAIN RESIDENTIAL ACQUISITIONS I -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - Protocolo ...	
<u>DECRET 2025-0812</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/879 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>	23/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 2185/2024 -- 18983483L M.E.S., 18957412F O.E.S. -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - Protocolo nº 1198 -- Resolu...	<u>2185/2024</u>
<u>DECRET 2025-0813</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/872 -</u> <u>Resolución Tarjeta</u> <u>de Movilidad</u> <u>Reducida interesado]</u>	23/04/2025	2188 - Solicitudes de títulos o carnets para obtención de ventajas sociales. -- SIA 625504 -- Expediente 1339/2025 -- 18966693L M.J.V.G -- SOLICITUD TARJETA MOVILIDAD REDUCIDA DE M.J.V.G	<u>1339/2025</u>
<u>DECRET 2025-0815</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/878 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>	23/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 2196/2024 -- X5490498F I.L.B., B98567704 CENTRO DE PROCESOS EXTERNALIZADOS SOCIEDAD LIMITADA -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVA...	<u>2196/2024</u>
<u>DECRET 2025-0811</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/874 -</u> <u>Actuación genérica</u> <u>con fiscalización]</u>	23/04/2025	1144 - Expedientes de nóminas. -- SIA 625551 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1204/2025 -- ACCIÓ SOCIAL ABRIL 2025 -- Resolución PR/2025/874 - Actuación genérica con fiscalización	<u>1204/2025</u>
<u>DECRET 2025-0810</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/880 -</u> <u>Actuación genérica</u> <u>con fiscalización]</u>	23/04/2025	1237 - Documentos contables de pago. -- SIA 2238063 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1335/2025 -- 18941252Q A.A.B.E. -- GASTOS PAGO FACTURAS ELECTRICIDAD INMUEBLE Calle Colón 20 casa 12190 Borriol -- Resolución PR/2025/880...	<u>1335/2025</u>
<u>DECRET 2025-0809</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/867 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>	23/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1760/2024 -- 18875921M.A.E.E. Y HEREDEROS -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - Protocolo nº 810 -- Resolución PR/2025/867 - ...	<u>1760/2024</u>
<u>DECRET 2025-0807</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/869 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u>	23/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1945/2024 -- 19005436F J.M.P.S 18963831D I.P.S. Y HERMANA -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - Protoco...	<u>1945/2024</u>

Ajuntament de Borriol

<u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>			
<u>DECRET 2025-0808</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/870 -</u> <u>Actuació genérica</u> <u>con fiscalización]</u>	23/04/2025	1145 - Reconocimiento de servicios previos. -- SIA 625576 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1324/2025 -- 18953740S M.C.G.G. -- Resolución PR/2025/870 - Actuación genérica co...	<u>1324/2025</u>
<u>DECRET 2025-0806</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/866 -</u> <u>Actuació genérica</u> <u>con fiscalización]</u>	23/04/2025	2034 - Expedientes de contratación. -- SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 3052/2024 -- A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.U. -- CONTRATO DERIVADO ACUERDO MARCO FEMP SUMINISTRO GAS NATURAL -- Resol...	<u>3052/2024</u>
<u>DECRET 2025-0805</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/871 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>	23/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 2184/2024 -- 53149857P C.G.M., 18939392L F.M.G. -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - Protocolo nº 1311 ---...	<u>2184/2024</u>
<u>DECRET 2025-0803</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/864 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>	22/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1788/2024 -- 18841146Y V.U.A. -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - Protocolo nº 1020 -- Resolución PR/2025/864 - 06 TESORERÍA...	<u>1788/2024</u>
<u>DECRET 2025-0804</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/865 - 04.</u> <u>DR</u> <u>DESISTIMIENTO</u> <u>Y EXTINCIÓN DE</u> <u>EFFECTOS]</u>	22/04/2025	1303 - Licencias de obra menor. -- SIA 625460 -- 04. URBANISMO -- Expediente 957/2025 -- 19002535G F.J.G.M. -- 2025/112 URB. DR OBRAS INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA URB. MASIA GAETA C/ C, 56 (RC 6032933YK4363S0002PK) -- Resoluc...	<u>957/2025</u>
<u>DECRET 2025-0802</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/863 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>	22/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 899/2025 -- X9378283XLM.T.053849186 I.T -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - PROTOCOLO 477 -- Resolución PR/2025...	<u>899/2025</u>
<u>DECRET 2025-0801</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/861 - Z -</u> <u>LICENCIA OBRAS</u> <u>MENORES]</u>	22/04/2025	EXP 1248/2025 Urb 2025/151 Licencia obras Zanja Parcela 281 fase 1 A LA COMA	<u>1248/2025</u>
<u>DECRET 2025-0800</u> <u>[Resolució</u>	22/04/2025	Expediente 312/2025 -2025/50 Licencia Porche Masia Gaeta c/G n 108 (RC6032955YK4363S0001GJ)	<u>312/2025</u>

Ajuntament de Borriol

PR/2025/862 - Z - <u>LICENCIA OBRAS MENORES]</u>			
DECRET 2025-0799 [Resolución PR/2025/857 - 06 TESORERÍA- DECRETO LIQUIDACIÓN IIVTNU INDIVIDUAL]	17/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1789/2024 -- B16896615 PROMONTORIA JAGUAR REAL ESTATE -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - Protocolo nº 1919 -- Resolución PR/2025/857 - 06...	<u>1789/2024</u>
DECRET 2025-0798 [Decreto de la convocatoria]	17/04/2025	CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 24 ABRIL 2025	<u>PLENO/2025/4</u>
DECRET 2025-0797 [Decreto de la convocatoria]	17/04/2025	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 24 ABRIL 2025	<u>JGL/2025/9</u>
DECRET 2025-0795 [Resolución PR/2025/852 - 04. DESISTIMIENTO SOLICITUD INFORME URBANÍSTICO Y LIQUIDACIÓN]	17/04/2025	1278 - Informes urbanísticos. -- SIA 625475 -- 04. URBANISMO -- Expediente 1018/2025 -- 20910866W D. G. S. -- 2025/121 URB. SOLICITUD INFORME URBANÍSTICO CAMINO TITULARIDAD MUNICIPAL COLINDANTE (RC 12031A015000490000PU) -- Resolución PR/2...	<u>1018/2025</u>
DECRET 2025-0796 [Resolución PR/2025/856 - 06 TESORERÍA- DECRETO LIQUIDACIÓN IIVTNU INDIVIDUAL]	17/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1942/2024 -- B12534707 AINCAS CASTELLON SL, 19006302E M.A.A.-- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - Protocolo nº 1494 -- Resoluc...	<u>1942/2024</u>
DECRET 2025-0794 [Resolución PR/2025/853 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]	16/04/2025	1172 - Peticiones de espacios públicos y recursos. -- SIA 2979670 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1292/2025 -- G12951430 CLUB PATINATGE BORRIOL, 18967239J -- Uso puntual de espacios públicos y/o material municipal - SOLIC...	<u>1292/2025</u>
DECRET 2025-0793 [Resolución PR/2025/854 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]	16/04/2025	2035 - Expedientes de contratos menores. -- SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 828/2025 -- Múltiples interesados -- OBRA ADECUACIÓN INMUEBLE AVDA ZARAGOZA -- Resolución PR/2025/854 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>828/2025</u>
DECRET 2025-0790 [Resolución PR/2025/848 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]	16/04/2025	1151 - Extinción de relación de servicio. -- SIA 625432 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1291/2025 -- 18977953D G.B.C.M. -- RENUNCIA VOLUNTARIA -- Resolución PR/2025/848 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>1291/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>DECRET 2025-0789</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/851 - 01</u> <u>Actuació genérica</u> <u>Resolució de</u> <u>Alcaldía]</u>	16/04/2025	1269 - Subvenciones solicitadas a otras administraciones. -- SIA 625561 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1195/2025 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Economía -- TALENTO JOVEN GARANTÍA JUVENIL -- Resolución PR/2025/851 - 01 Actuación genérica Res...	<u>1195/2025</u>
<u>DECRET 2025-0788</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/834 - 08</u> <u>SANCIONADOR</u> <u>VEHICULOS]</u>	16/04/2025	RESOLUCION SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2025 NMUL/15	<u>1276/2025</u>
<u>DECRET 2025-0786</u> <u>[Decreto</u> <u>ORDENACIÓN</u> <u>PAGO IVA 1 trim</u> <u>2025]</u>	16/04/2025	2052 - Expedientes de retención de IRPF. -- SIA 625551 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 172/2025 -- IRPF/IVA 2025 AEAT (presentación modelos y liquidación) -- Decreto ORDENACIÓN PAGO IVA 1 trim 2025	<u>172/2025</u>
<u>DECRET 2025-0787</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/849 - 01</u> <u>Actuació genérica</u> <u>Resolució de</u> <u>Alcaldía]</u>	16/04/2025	1392 - Organización de Fiestas. -- SIA 625628 -- 04. URBANISMO -- Expediente 222/2025 -- G12042784 NUEVA JERUSALEN DE BORRIOL, 18967239J J.J.P.S -- 2025/13 URB. AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA "LA PASIÓN DE CRISTO 2025" -- ...	<u>222/2025</u>
<u>DECRET 2025-0785</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/847 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>	16/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1759/2024 -- Múltiples interesados -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - Protocolo nº1186 -- Resolución PR/2025/847 - 06 TESORERÍA-DECRETO L...	<u>1759/2024</u>
<u>DECRET 2025-0784</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/836 - 06</u> <u>TESORERÍA-</u> <u>DECRETO</u> <u>LIQUIDACIÓN</u> <u>IIVTNU</u> <u>INDIVIDUAL]</u>	15/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1759/2024 -- J12450888 NOTARIOS ASOCIADOS S.C.P., 18944756R V.J.V.F., 20486519M P.V.B. -- LIQUIDACIÓN DE IMPUE...	<u>1759/2024</u>
<u>DECRET 2025-0782</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/838 - 01</u> <u>Actuació genérica</u> <u>Resolució de</u> <u>Alcaldía]</u>	15/04/2025	1191 - Liquidación de tasas y precios públicos. -- SIA 625394 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 958/2024 -- B98373269 ALCANZIA ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA -- TODP-EJERCICIO 2024 (ALCANZIA ENERGIA S.L) -- Resolución PR/2025/838 - 01 Actuació...	<u>958/2024</u>
<u>DECRET 2025-0783</u> <u>[Resolució</u> <u>PR/2025/831 - CR-</u> <u>Inhumación y</u> <u>Concesión de unidad</u> <u>funeraria]</u>	15/04/2025	1416 - Inhumaciones e incineraciones. -- SIA 2927270 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1166/2025 -- B12505806 NUEVO TANATORIO SL, 18869368F A.B.T., 20247984A I.B.P. -- Inhumación y concesión de unidad funeraria - INH...	<u>1166/2025</u>
<u>DECRET 2025-0781</u>	15/04/2025	2035 - Expedientes de contratos menores. -- SIA 2391745	<u>828/2025</u>

Ajuntament de Borriol

<u>[Resolución PR/2025/839 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]</u>		-- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 828/2025 -- Múltiples interesados -- OBRA ADECUACIÓN INMUEBLE AVDA ZARAGOZA -- Resolución PR/2025/839 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	
<u>DECRET 2025-0779 [Resolución PR/2025/845 - Actuación genérica con fiscalización]</u>	15/04/2025	2034 - Expedientes de contratación. -- SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 1145/2024 -- Múltiples interesados -- CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA DE BORRIOL -- Resolución PR/2025/845 - Actuación genérica con fiscalización	<u>1145/2024</u>
<u>DECRET 2025-0780 [Resolución PR/2025/846 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]</u>	15/04/2025	2034 - Expedientes de contratación. -- SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 1952/2024 -- P1200000F Diputación Provincial de Castelló/Castellón, B12877619 FALOMIR OBRAS Y SERVICIOS SL, 20484189K -- OBRA REFORMA Y...	<u>1952/2024</u>
<u>DECRET 2025-0776 [Resolución PR/2025/819 - Actuación genérica con fiscalización]</u>	15/04/2025	2034 - Expedientes de contratación. -- SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 890/2025 -- LOTE 6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL -- Resolución PR/2025/819 - Actuación ge...	<u>890/2025</u>
<u>DECRET 2025-0778 [Resolución PR/2025/822 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]</u>	15/04/2025	2034 - Expedientes de contratación. -- SIA 2391745 -- 03. CONTRATACIÓN -- Expediente 1258/2025 -- P1200000F Diputación Provincial de Castelló/Castellón -- CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES _ DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELL...	<u>1258/2025</u>
<u>DECRET 2025-0777 [Resolución PR/2025/821 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía]</u>	15/04/2025	2052 - Expedientes de retención de IRPF. -- SIA 625551 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 172/2025 -- IRPF/IVA 2025 AEAT (presentación modelos y liquidación) -- Resolución PR/2025/821 - 01 Actuación genérica Resolución de Alcaldía	<u>172/2025</u>
<u>DECRET 2025-0775 [Resolución PR/2025/833 - 06 TESORERÍA- DECRETO LIQUIDACIÓN IIVTNU INDIVIDUAL]</u>	15/04/2025	1187 - Liquidación de impuesto de Plusvalía. -- SIA 3029711 -- 06. TESORERIA-RECAUDACIÓN -- Expediente 1759/2024 -- J12450888 NOTARIOS ASOCIADOS S.C.P., -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA - Protocolo nº1186 --...	<u>1759/2024</u>
<u>DECRET 2025-0774 [Resolución PR/2025/835 - 01 Acceso información Miembros de la Corporación]</u>	15/04/2025	2004 - Derecho de acceso a la información de cargos públicos. -- SIA 625370 -- 01. SECRETARÍA -- Expediente 1261/2025 -- 19009094P JUAN CARLOS GASCON PAUNER -- SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA J.C.G_(VdB) Exptes2170/2024 - 3671/2024 ...	<u>1261/2025</u>
<u>DECRET 2025-0773 [Resolución PR/2025/830 - 01]</u>	15/04/2025	1151 - Extinción de relación de servicio. -- SIA 625432 -- 16. PERSONAL -- Expediente 1249/2025 -- RENUNCIA VOLUNTARIA -- Resolución PR/2025/830 - 01	<u>1249/2025</u>



Ajuntament de Borriol

<u>Actuación genérica</u> <u>Resolución de</u> <u>Alcaldía]</u>			
<u>DECRET 2025-0772</u> <u>[Resolución</u> <u>PR/2025/820 - 10.</u> <u>BAJA DEFINITIVA</u> <u>PADRON</u> <u>HABITANTES]</u>	15/04/2025	ERRORES TRATAMIENTO DE DATOS INE - BAJA DEFINITIVA PMH CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO 09/04/2025 --	<u>1247/2025</u>